Outlook

RE: COMUNICACIÓN REQUERIMIENTO S2025178826 DEL 03/10/2025 CFYC CONVENIO 9166-2025 JIC LAS FLORES

Desde Karen Johana Forero Espejo <kforero@sdis.gov.co>
Fecha Lun 06/10/2025 11:59
Para Ana Maria Gonzalez Aranda <agonzaleza1@sdis.gov.co>; Yenid Carolina Reyes Rodriguez <yreyesr@sdis.gov.co>
CC Martha Cecilia Sanchez Veloza <msanchezv@sdis.gov.co>; Andrea Lorena Moreno Tocora <amorenot@sdis.gov.co>

Chicas, les comparto el requerimiento de Flores, ya proyectado en el marco del seguimiento al PVD. Allí se establecen algunos compromisos relacionados con Familias y liderazgo.

Ofrezco disculpas por no haber remitido esta información a Carito en septiembre, desde Familias teníamos el seguimiento. No obstante, es necesario incluir el requerimiento en el informe de Flores y tener presente para el seguimiento de octubre.

Mil gracias por su apoyo.

Cordialmente,

Karen Johana Forero Espejo
Mgtr. Planificación Urbana y territorial
Profesional Técnico- Apoyo supervisión Cofinanciados

De: Supervision Cofinanciados <supervisioncofinanciados@sdis.gov.co>
Enviado: viernes, 3 de octubre de 2025 15:02
Para: 15722 <villaelisa.fer@gmail.com>; jilasflores.fundacionfer@gmail.com <jilasflores.fundacionfer@gmail.com>
Cc: Paola Lizbeth Urrego Baena <purregob@sdis.gov.co>; Karen Johana Forero Espejo <kforero@sdis.gov.co>; Angela Rocio Quiñones Toledo <aquinonest@sdis.gov.co>
Asunto: COMUNICACIÓN REQUERIMIENTO S2025178826 DEL 03/10/2025 CFYC CONVENIO 9166-2025 JIC LAS FLORES

Señora
Esperanza Mora Aguillón
Representante Legal
FUNDACIÓN FER

De manera atenta le comunico el requerimiento **S2025178826** del 03 de octubre de 2025, generado dentro del Convenio de Asociación 9166-2025, con el fin de que se pronuncie; Teniendo en cuenta lo anterior, en atención a la Resolución No. 0128 del 26 de enero de 2018 y en consonancia con el derecho

de defensa y contradicción que le asiste, cuenta con el término de cinco (5) días hábiles, posteriores al recibido del presente.

Es importante que tenga en cuenta que el abstenerse de dar respuesta a los requerimientos realizados por parte de la supervisión, puede constituir el incumplimiento del convenio de asociación vigente y por lo tanto faculta a la SDIS para dar inicio al procedimiento que así lo declare, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

Proyecto: Angela Rocio Quiñones Toledo
Anexo: Archivo PDF: 9166-2025 REQ S2025178826 DEL 03.10.2025 CFYC JIC LAS FLORES







